

de los soldados; el residuo se gastasse en el reparo de las torres, con interuencion de los oficiales de sueldo, corriendo el cuidado de visitar las por el Capitan de guarda de la dicha ciudad, con que se excusarian los nobres del sueldo del Visitador, ciento del Contador, y bisiezo del Receptor, cometiendole la administracion, arrendamientos, y remates de los impuestos a cargo de la justicia de la dicha ciudad, u de la persona que el se o ptejo fuéle servido, como se haze en la ciudad de Lorea; cuya consecuencia militaua con mayor razon en la dicha ciudad de Cartágena.

Y juntamente con este pedimiento presentò vna informacion del mal estado que las torres de su distrito tenian.

La ciudad de Murcia hizo tambien pedimiento, en que se concluyò se pusiesse lo procedido de estos impuestos en depósito; para que se conuirtiesse en el reparo de las torres, y defensa de aquella ciudad.

A los pedimientos del señor Fiscal, y de las ciudades, el auto del Consejo fue, mandar despachar provision para que el Corregidor de Murcia, y el Teniente del Marques informassen, y que se traxessen las quantas como el señor Fiscal lo dezia en su respuesta de 30. de Octubre, y que se diessse traslado de parte a parte.

En conformidad deste auto, se despachò provision, en cuyo cumplimiento, el Corregidor, y Marques han informado, y remitido algunos papeles, q lo que de vno, y otro resulta es:

Que el Corregidor informa, q en Cartágena ay quatro torres, q son las de Porman, Azoyja, Almazarron, y Cabo de Palos, esta arruynada, y las demas con mucha necesidad de reparos.

Que en el distrito de Murcia ay dos torres, q son las de Pinatar, y el Estacio, q vna, y otra estan desmanteladas, amenazando ruyna, y maltratadas; de suerte que